

3119 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia un procedimiento de delimitación de la denominada «Casa-Palacio de los Sada» en Sos del Rey Católico (Zaragoza) declarada Bien de Interés Cultural, y su entorno, y se abre un periodo de información pública.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece en su Disposición Transitoria Primera que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. Mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de los numerosos expedientes iniciados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Bien de Interés Cultural describirá el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del mismo y el entorno afectado.

Por Real Orden de 15 de septiembre de 1924 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la Gaceta de Madrid el 18 de septiembre de 1924, se declaró Monumento arquitectónico-artístico la «Casa-Palacio de los Sada» en Sos del Rey Católico. Posteriormente, por Real Orden de 28 de febrero de 1925 de ese mismo Ministerio, publicada en la Gaceta de Madrid el 10 de marzo de 1925, fue declarada además Monumento Nacional (hoy denominado Bien de Interés Cultural), por lo que, en la actualidad, se ha iniciado un procedimiento para su delimitación y de la de su entorno, conforme al Plano que se adjunta como anexo Unico de la presente Resolución.

La incoación de la delimitación del bien y de su entorno conlleva la aplicación inmediata del régimen de protección establecido para los Bienes de Interés Cultural y determina la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. No obstante, el Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio que corresponda, puede levantar dicha suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que las obras o actividades no perjudican a los valores culturales del Bien declarado de Interés Cultural.

Por todo ello, el Director General de Patrimonio Cultural, en relación con la denominada «Casa-Palacio de los Sada» en Sos del Rey Católico (Zaragoza), acuerdo

Primero.—Iniciar un procedimiento para la delimitación del bien y del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del citado Monumento, en aras de completarla de conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, en relación con su artículo 21.

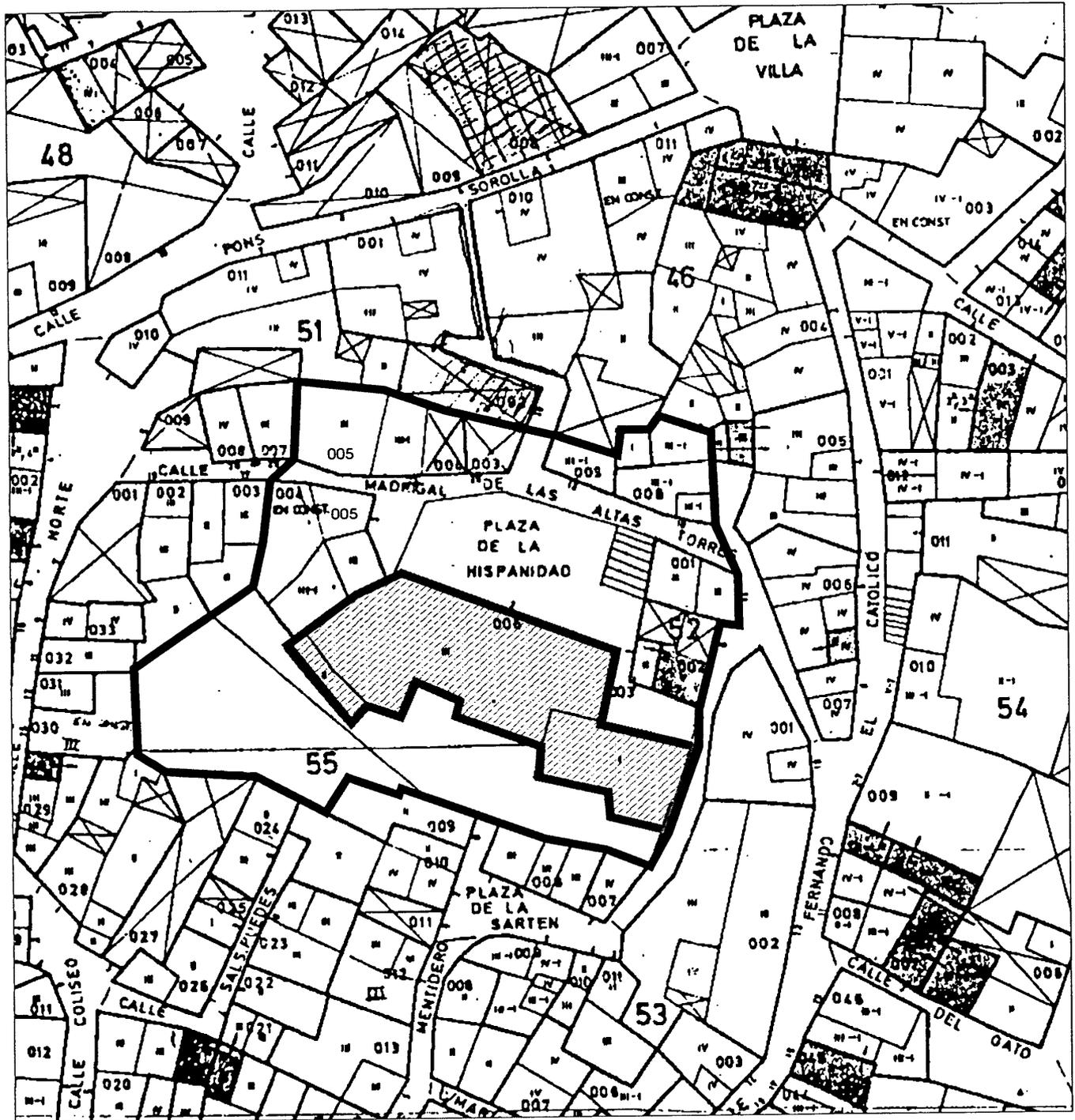
La delimitación provisional de dicho Monumento y su entorno es la que figura en el Plano que se adjunta como anexo Unico a esta Resolución.

Segundo.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.

Tercero.—Abrir un periodo de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Expediente 034/2002 de delimitación de la denominada en y su entorno, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, paseo Mª Agustín 36, Puerta 0, 1ª Planta, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Igualmente dentro de dicho plazo podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2002.

**El Director General de Patrimonio Cultural,
ANTONIO MOSTALAC CARRILLO**



 SOS DEL REY CATÓLICO
CASA-PALACIO DE LOS SADA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:

- | | |
|----------------|---|
| Manzana.....55 | Fincas004 a 006. Contiene el Bien |
| Manzana.....52 | Fincas001 a 003 |
| Manzana.....51 | Fincas003 a 005 |
| Manzana.....46 | Fincas008 y 009 |

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven